ANÁLISIS DE LAS INTERRUPCIONES VOLUNTARIAS DEL EMBARAZO (IVE) EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS. PERIODO 1999-2010.

1. INTRODUCCIÓN

La interrupción legal del embarazo en España es una realidad desde la aprobación de la Ley Orgánica 9/1985[1] de 5 de Julio por la que se reformó el artículo 417 bis del código penal despenalizando el aborto bajo determinados supuestos. Sin embargo, en sentido estricto, se podría hablar de interrupción voluntaria únicamente a partir de la promulgación de la Ley Orgánica 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, que entró en vigor en julio de 2010, que reconoce este derecho a las españolas.

La aplicación de ésta Ley Orgánica así como de los Reales Decretos que la desarrollan[2], implica un sistema de plazos en la IVE y, por lo tanto, introduce la voluntariedad de la mujer como el desencadenante real de la intervención. En cualquier caso la nomenclatura habitual y legal para referirse a éste tipo de intervención ha sido siempre Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

Desde la entrada en vigor de la nueva ley de salud sexual y reproductiva las mujeres en España pueden abortar durante las primeras 14 semanas de gestación a petición propia y entre la 14 y la semana 22 de gestación por grave riesgo de anomalías o enfermedades en el feto o en la mujer. Por encima de las 22 semanas de gestación, cuando se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida o una enfermedad extremadamente grave o incurable en el feto las interrupciones o los partos diferidos, han de contar con la verificación de un Comité Clínico.

Otra novedad que introduce la ley es la gratuidad del proceso, es decir, el aborto es una prestación del SNS realizada con recursos propios o concertados. En la práctica, las intervenciones por debajo de 14 semanas se realizan fundamentalmente en las clínicas privadas acreditadas, según los trámites que estipula cada comunidad. A partir de la nueva Ley, en Asturias, las IVE por encima

[1] Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal.
[2] Real Decreto 825 /2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la misma y el Real Decreto 831/2010, de 25 de junio, de garantía de la calidad asistencial de la prestación a la interrupción voluntaria del embarazo.

de 14 semanas de gestación las IVE solamente se realizan en los hospitales públicos.

Todo lo anteriormente expuesto justifica ampliamente que se pueda hablar de un cambio de escenario para la IVE en España y por extensión en Asturias. Con motivo de dicho cambio de escenario, es recomendable realizar un análisis de la evolución de la IVE en Asturias en los últimos 10 años según los datos de los registros oficiales[3].

2. ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LOS CASOS NOTIFICADOS AL REGISTRO Y SU COMPARACIÓN CON LA SERIE HISTÓRICA

En números absolutos la magnitud de las IVEs en Asturias permanece en un rango constante en los 10 últimos años.

La evolución en números absolutos de las IVE notificadas en el Principado de Asturias desde 1999 hasta el 2010 así como las realizadas a residentes asturianas fuera del Principado de Asturias, viene reflejada en la Tabla 1 y en la Gráfica 1.

Gráfica 1: Evolución en números absolutos de IVE en Asturias. 1999-2010

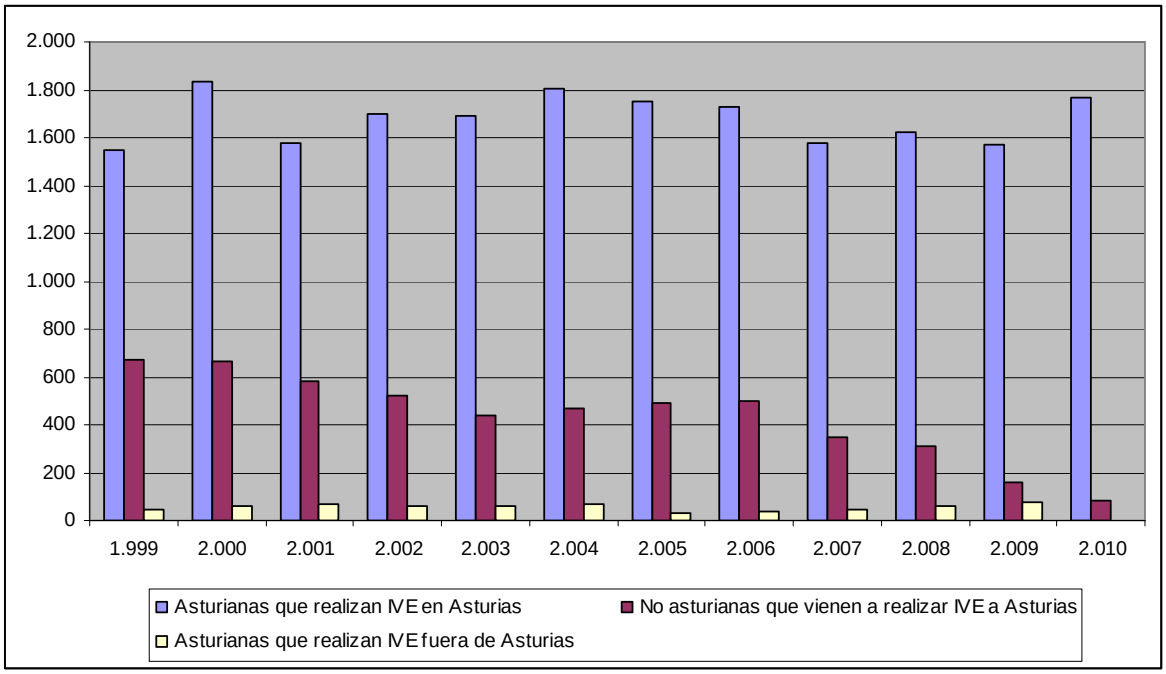

[3] Para el número de casos el registro de IVE de la Dirección General de Salud Pública del Principado de Asturias (IVE realizadas en Asturias a mujeres residentes y no residentes en Asturias) y el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (para los datos de IVE realizadas en otras CCAA a mujeres residentes en Asturias).

Tabla 1: Evolución en números absolutos de IVE en Asturias. 1999-2010

		GRUPOS			Total
		Asturianas que realizan IVE en Asturias	Asturianas que realizan IVE fuera de Asturias	No asturianas que vienen a realizar IVE a Asturias	
Año de la intervención	1.999	1.544	46	669	2.259
	2.000	1.831	62	667	2.560
	2.001	1.580	70	583	2.233
	2.002	1.696	58	517	2.271
	2.003	1.687	62	440	2.189
	2.004	1.807	65	468	2.340
	2.005	1.751	31	493	2.275
	2.006	1.725	38	496	2.259
	2.007	1.578	49	347	1.974
	2.008	1.621	58	311	1.990
	2.009	1.573	77	158	1.808
	2.010	1.768		85	1.853

Tal y como se puede apreciar, el número absoluto de IVE en Asturias permanece constante en los últimos diez años. El número de asturianas que realizan una IVE en Asturias fluctúa entre 1600 y 1800 cada año. El número de asturianas que salen de Asturias para realizar una IVE, siendo mucho menor, también permanece estable a lo largo del periodo analizado, variando entre 46 y 77 al año. Aún no se dispone de éste dato para el año 2010.

Asturias ha dejado de ser una Comunidad de referencia para mujeres de otras Comunidades Autónomas

Por otra parte, el número de mujeres no-residentes en Asturias que vienen al Principado a realizar una IVE mantiene una evolución descendente a lo largo de todo el periodo que culmina con su práctica desaparición en el año 2010. El descenso paulatino puede ser atribuible a la apertura de nuevos clínicas acreditadas para la interrupción del embarazo en comunidades autónomas adyacentes y, más recientemente, al cambio de legislación en el año 2010.

La frecuencia de IVE en Asturias está por debajo del Estado y la tendencia decreciente diverge de la nacional

Para relativizar la incidencia de la IVE en Asturias y compararla con otros referentes como puede ser la media estatal, es necesario trabajar con tasas. La más utilizada en estos casos suele ser la Tasa de Abortividad, entendida como el número de IVE por cada 1000 mujeres entre 15 y 45 años.

Los datos oficiales más recientes proporcionados por el Ministerio de Sanidad (2009) indican que actualmente Asturias se encuentra por debajo de la media estatal en Tasa de Abortividad (Gráfica 2).

Gráfica 2: Comparativas de la Tasa de IVE entre Comunidades Autónomas y con respecto a la media estatal. Datos del Ministerio de Salud para el año 2009.

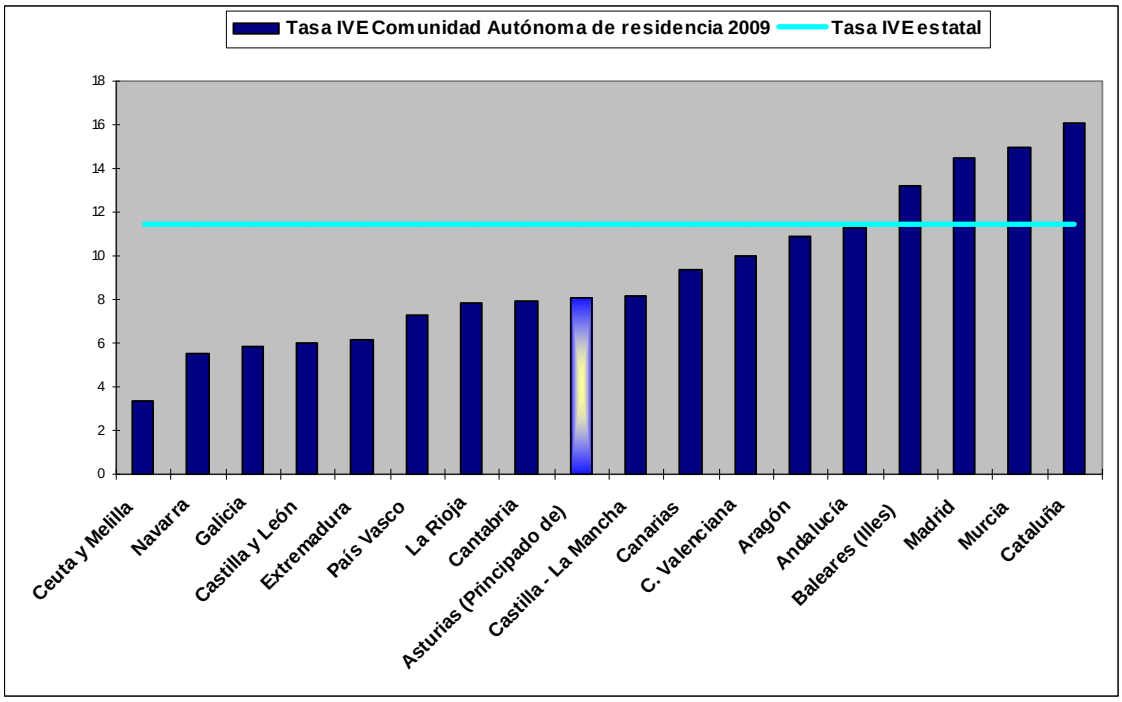

Pero no siempre fue así. Como podemos apreciar el la Gráfica 3, la Tasa de Abortividad en Asturias experimentó un importante descenso entre 1992 y 1997. A partir de dicho año la tasa ha permanecido más o menos constante fluctuando en torno a 8 IVE anuales por cada 1000 mujeres asturianas en edad fértil.

Gráfica 3: Comparativa Tasas de Abortividad Asturias-España. (Datos del Ministerio de Salud).

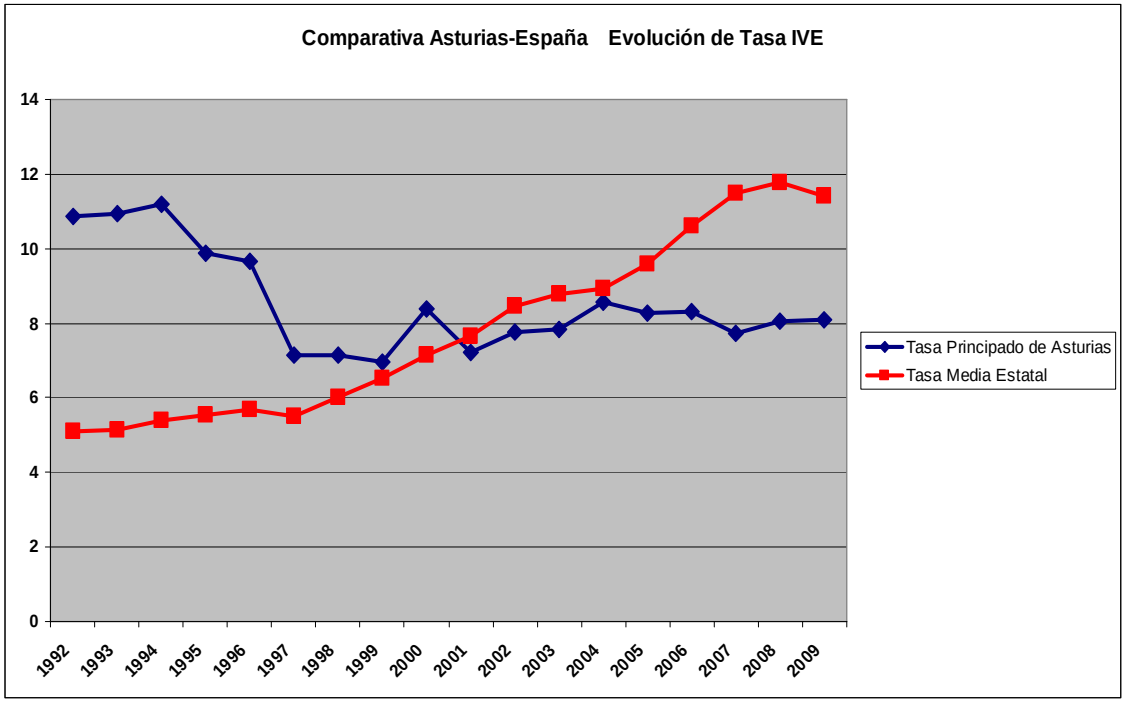

La evolución de la tasa estatal es divergente ya que muestra un incremento constante en la tasa de abortividad de los últimos 10 años, situándose en 11,78 IVE por cada 1000 mujeres residentes en España en edad fértil en el año 2009. Deberemos esperar a los datos consolidados de 2010 para ver si este crecimiento continua o se estabiliza.

Esta tendencia a una mayor tasa de abortividad, se repite en todos los tramos de edad.

Gráfica 4: Comparativa en la evolución de la Tasa IVE para mujeres de los grupos centrales de edad.

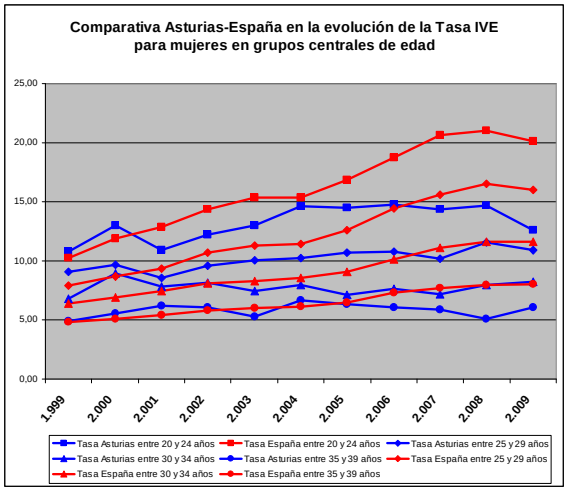

Gráfica 5: Comparativa Asturias –España en la evolución de la tasa IVE para mujeres de más de 40 años.

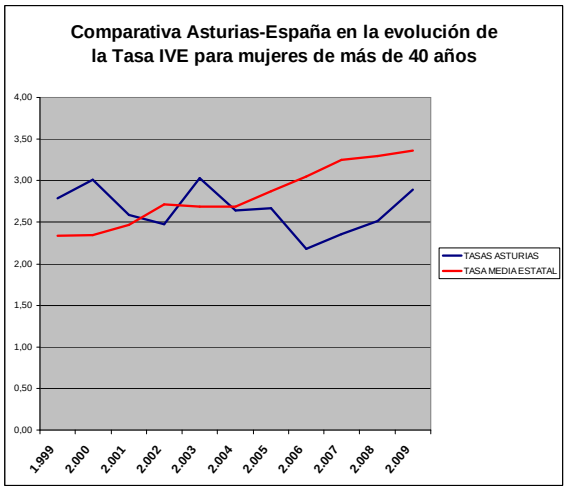

Gráfica 6: Comparativa Asturias –España en la evolución de la tasa IVE para mujeres de menos de 19 años.

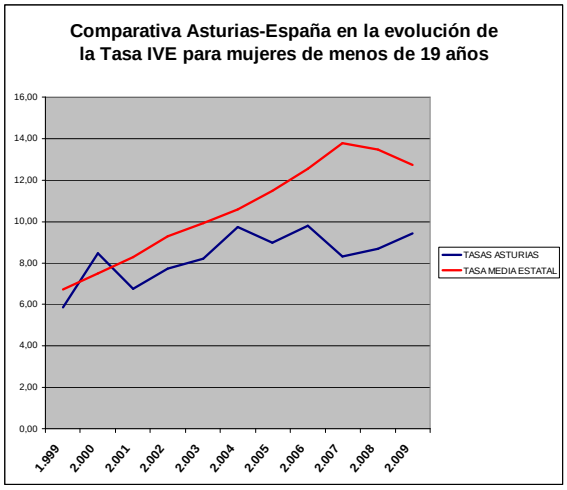

En las gráficas, 4,5 y 6, podemos apreciar cómo Asturias tiene una menor tasa de abortividad en todos los tramos de edad, incluyendo las menores de 19 años y los grupos mayores de 40, tasas que se mantuvieron por debajo de las correspondientes estatales a lo largo de los últimos 10 años.